



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional
Trabaja por ti

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 195/2022

La Paz, 07 de octubre de 2022

REF.: DECRETO SUPREMO N° 4806 DE 05/10/2022, QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR A LA ADUANA NACIONAL LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LOS RECINTOS MULTIPROPÓSITO DE FRONTERA.

Para conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo N° 4806 de 05/10/2022; el cual establece: *"Con el propósito de facilitar las operaciones en flujo de mercancías y personas en frontera, promoviendo la integridad y seguridad nacional e impulsando el desarrollo de las zonas fronterizas, a través del funcionamiento de Recintos Multipropósito de Frontera, el presente Decreto Supremo tiene por objeto otorgar a la Aduana Nacional la Administración y uso de los Recintos Multipropósito de Frontera"*.


Abigail Verónica Zegarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL

D.C.L.
Suiza V.
Cerro A.
A.N.

G.N.
Adhenta R.
Huarita M.
A.N.

GNJ: AVZF
DGL: Svca/arhm
CC.: Archivo

DECRETO SUPREMO N° 4806
LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del Parágrafo I del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, determinan que es competencia privativa del nivel central del Estado el régimen aduanero y comercio exterior.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 707, de 18 de junio de 2015, de Declaratoria de Necesidad y Utilidad Pública la Expropiación de Bienes Inmuebles y Transferencia de Bienes Públicos para el Proyecto "Construcción e Implementación de Recintos Multipropósito de Frontera en la Zona de Seguridad Fronteriza del Territorio Nacional", establece que la citada Ley tiene la finalidad de promover la integridad y seguridad nacional, e impulsar la preservación y el desarrollo de zonas fronterizas, a través de la construcción e implementación de Recintos Multipropósito de Frontera en la Zona de Seguridad Fronteriza del Territorio Nacional, que constituyen centros para el establecimiento de infraestructura de entidades públicas.

Que el Artículo 3 de la Ley N° 1990, de 28 de julio de 1999, General de Aduanas, señala que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento, sin perjuicio de otras atribuciones o funciones que le fijen las leyes.

Que el tercer párrafo del Artículo 4 de la Ley N° 1990, dispone que la Zona Primaria comprende todos los recintos aduaneros en espacios acuáticos o terrestres destinados a las operaciones de desembarque, embarque, movilización o depósito de las mercancías, las oficinas, locales o dependencias destinadas al servicio directo de la Aduana Nacional, puertos, aeropuertos, caminos y predio autorizados para que se realicen operaciones aduaneras. También están incluidos en el concepto anterior los lugares habilitados por la autoridad como recintos de depósito aduanero, donde se desarrollan las operaciones mencionadas anteriormente.

Que los Recintos Multipropósito de Frontera se constituyen en un emprendimiento nacional de naturaleza estatal, que pretende establecer el control fronterizo del flujo de mercancías y personas, promoviendo la integridad y seguridad nacional e impulsando el desarrollo de las zonas fronterizas, siendo necesario otorgar la administración para su implementación operativa.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).

Con el propósito de facilitar las operaciones en flujo de mercancías y personas en frontera, promoviendo la integridad y seguridad nacional e impulsando el desarrollo de las zonas fronterizas, a través del funcionamiento de Recintos Multipropósito de Frontera, el presente Decreto Supremo tiene por objeto otorgar a la Aduana Nacional la administración y uso de los Recintos Multipropósito de Frontera.

ARTÍCULO 2.- (ADMINISTRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN OPERATIVA).

La Aduana Nacional estará a cargo de la administración e implementación operativa de los Recintos Multipropósito de Frontera que funcionarán en zonas de seguridad fronteriza del territorio nacional.

